



Jubilados de CFE, Pemex, entre otros, protestaron a las afueras de San Lázaro e incluso trataron de ingresar al recinto legislativo. FOTO: CUARTOSCURO

Fijan tope de \$67,000 mensuales

Diputados ponen un límite a las “pensiones doradas”

Maritza Pérez
maritza.perez@eleconomista.mx

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó modificaciones a la Constitución para limitar las llamadas “pensiones doradas” de jubilados de los organismos descentralizados como CFE, Pemex y Nafin.

Por mayoría calificada de 363 votos a favor, 64 en contra y 25 abstenciones, las y los diputados avalaron reformas a las fracciones II y III del artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límite a las jubilaciones y pensiones del personal de confianza a cargo de los organismos descentralizados. El documento fue enviado a

los Congresos de los estados para su análisis y votación.

Durante la discusión de este dictamen, jubilados de CFE, Pemex, entre otros, protestaron a las afueras de San Lázaro e incluso trataron de ingresar al recinto legislativo a “cacerolazos”, pues reclamaron que esta reforma es retroactiva, abusiva y viola sus derechos como extrabajadores.

Este proyecto, derivado de una iniciativa de la presidenta Claudia Sheinbaum, plantea que “ninguna persona servidora pública” deberá tener una jubilación o pensión mayor a la mitad de la remuneración establecida para la persona titular del Ejecutivo Federal en el presupuesto correspondiente, lo cual

se traduce en un aproximado de 67,000 pesos.

Quedan excluidas de esta reforma las Fuerzas Armadas, las jubilaciones o pensiones que se constituyan a partir de las aportaciones voluntarias a los sistemas de ahorro para el retiro basados en cuentas individuales, las jubilaciones o pensiones constituidas a partir de aportaciones sindicales en los sistemas de ahorro complementarios.

Asimismo, en los artículos transitorio se señala que a partir de la entrada en vigor del presente decreto todas las jubilaciones o pensiones que no estén excluidas, y que se hayan otorgado con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, deberán ajustarse al límite establecido en esta reforma, incluyendo las que se encuentren vigentes, lo que se puede traducir como una retroactividad.

Mientras que los haberes de retiro concedidos conforme al marco constitucional vigente con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto se conservarán en los términos en que fueron reconocidos, por ejemplo, en los casos de los ministros en retiro.

Al abrir la discusión de esta iniciativa, la diputada Haldyd Arreola López (Morena), defendió la reforma al señalar que se busca corregir la desigualdad y la injusticia de las pensiones, ya que hay un contraste de “pensiones doradas” con “pensiones de pesos”, con jubilados que reciben una pensión mensual de 4,511 pesos.

En el mismo sentido, el diputado César Alejandro Domínguez (PRI) acusó que esta reforma es un intento deliberado para vulnerar derechos adquiridos que rompe el orden constitucional y sienta un precedente peligroso para el futuro del país.

Oficialismo defendió

la reforma al señalar que se busca corregir la desigualdad y la injusticia de las pensiones ya que hay un contraste de “pensiones doradas” con “pensiones de pesos”, con jubilados que reciben una pensión mensual de 4,511 pesos.